VISTO:

El Expediente Letra "R", N° 0784/20 s/ solicitud de escrituración del Lote N° 2, Manzana "L", Barrio Reyes; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Julio del año 2013 la Municipalidad de San Justo vende por Boleto de Compraventa el Lote individualizado con el N° 2 de la Manzana "L", Barrio Reyes de esta ciudad, a los Sres. Torres Ceferino Aroldo, DNI N° 23.882.898 y Aquino Romina Laura, DNI N° 29.095.265;

Que el inmueble, que posee Plano de Mensura, Unión y División N° 164.144/2012, confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato, fue íntegramente cancelado por los compradores;

Que en fecha 26 de Febrero del año 2015, los adjudicatarios trasfieren el lote mencionado a favor de los Sres. Rolón Cristian Javier, DNI N° 21.821.352 y Vega Laura Lorena, DNI N° 29.287.394 por medio de Boleto de Compraventa;

Que por Nota presentada al Municipio el 8 de Julio de 2020, los Sres. Rolón Cristian J. y Vega Laura L. solicitan autorización para realizar la escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión;

Que por acuerdo privado de partes, los solicitantes resolvieron que el lote se escriture solo a nombre de la Sra. Vega Laura Lorena;

Que según informe social requerido, los peticionantes habitan efectivamente la vivienda en cuestión junto a su grupo familiar;

Que por Nota N° 125/2020, el cuerpo de ediles autoriza a proceder con las actuaciones pertinentes a los fines de regularizar la situación dominial del inmueble, por lo que debe dictarse la norma legal correspondiente.

Por todo ello el **Honorable Concejo Municipal de la ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3243/20

ARTICULO 1°). Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Vega Laura Lorena, DNI N° 29.287.394, del Lote N° 2, Manzana "L", Barrio Reyes de esta ciudad, según Plano de Mensura, Unión y División N° 164.144/2012, confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato, ubicado sobre calle Italia, entre calle F. Romero y J. Milesi, siendo sus medidas 11.00 m. de frente, por 14,90 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 163,90 m2.

ARTICULO 2°). El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo de la Sra. Vega Laura Lorena y por ante el Escribano Público que ésta designe.

ALDO R. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 3°). El Sr. Bianchi Cristian Alejandro no podrá transferir el lote adquirido hasta diez (10) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4°). Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020
SEGÚN PROYECTO Del DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 11 DE DICIEMBRE DE 2020

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3244/ 2020
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº169/2020***
FECHA: ***18/12/2020.-***

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo